



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4989/2011

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen de fojas 132, la RHCS N° 1398/2014 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

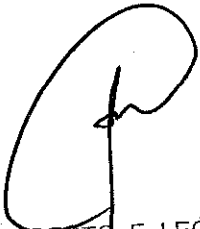
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fojas 132, rectificar el art. 1º de la RHCS 1398/2014 donde dice: "...a partir del 12 de junio de 2011 y por el término de dos años..." **DEBE DECIR: "...a partir del 15 de octubre de 2.012 y por el término de dos años..."**..

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 129